

VIII. RESÚMENES NUMÉRICOS DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2021

NOTA PREVIA

En este último capítulo de la Memoria se resume numéricamente el PBF 2021, mediante cuatro cuadros acompañados de sus respectivos gráficos, en los que se ofrece la cifra total a que ascienden los beneficios fiscales y su desglose desde varias perspectivas.

El primero de esos resúmenes numéricos refleja la distribución sistematizada de los beneficios fiscales de 2021 por tributos y, dentro de ellos, según los conceptos o incentivos de los que provienen. En segundo lugar, figura la comparación pormenorizada con las cantidades que se estiman actualmente para el año 2020. El tercer bloque incluye el reparto de los beneficios fiscales del PBF 2021 por políticas de gasto público o presupuestario, cuya explicación se encuentra en el Capítulo VII, junto con su contraste con la análoga distribución de las cifras para 2020. Para terminar se efectúa un cotejo por tributos entre los beneficios fiscales cuantificados y los ingresos tributarios que se presupuestan para este año, utilizando para ello una ratio que mide qué parte de los ingresos potenciales o teóricos se pierde por la existencia de los diversos incentivos fiscales cuya valoración se integra en el PBF y para cuyo cálculo se emplea el cociente entre los importes de los beneficios fiscales y los ingresos previstos más las cantidades que, teóricamente, podrían recaudarse en el caso hipotético de que no existieran los incentivos que generan los primeros.

Como es habitual, la comparación de los resultados de los beneficios fiscales entre dos años consecutivos debe efectuarse con prudencia, debido a los cambios normativos, metodológicos, estadísticos y de definición de los beneficios fiscales. Dicha cautela obedece en esta ocasión fundamentalmente a los cambios normativos aprobados en 2020 en el IRPF e IS y a aquellos que se recogen en el PLPGE 2021, relativos al IVA, IH e IPS. En cambio, no inciden las modificaciones normativas que se establecen en el PLPGE 2021 en materia de imposición directa, debido a que su valoración se efectuará en el siguiente presupuesto, ya que todas ellas entrarán en vigor en 2021 y su incidencia se trasladará a 2022, en el momento de presentar y liquidar las declaraciones anuales de los tributos. Además, conviene resaltar que la pandemia de la COVID-19 está causando una crisis sanitaria y económica de gran calado durante 2020, esperándose que se produzca una recuperación sustancial a lo largo del próximo año, lo que incide de manera significativa tanto en el PBF 2021 como en la

estimación para el año 2020. Por tanto, se considera que hay cierto grado de heterogeneidad entre los importes de los beneficios fiscales de 2020 y 2021, especialmente en los apartados correspondientes al IVA, IH e IPS.

Entre las circunstancias novedosas que han de tenerse presentes para interpretar correctamente las variaciones entre los importes de los beneficios fiscales de 2020 y 2021 merecen reseñarse las siguientes:

- En el IRPF, influyen las modificaciones en su normativa reguladora que han entrado en vigor en 2020 relativas a la exención parcial del gravamen especial sobre determinadas loterías y apuestas, pasando su cuantía unitaria de 20.000 a 40.000 euros, y la deducción por donativos, cuyos coeficientes se han incrementado en 5 puntos porcentuales. Además, se cuantifican por primera vez, tanto para 2020 como en el PBF 2021, los beneficios fiscales derivados del régimen especial de los trabajadores desplazados a territorio español y de la reducción de las ganancias patrimoniales derivadas de las transmisiones de licencias de autotaxis, cuyo importe se presenta agregado con otras reducciones que pueden aplicar los contribuyentes con rendimientos de actividades económicas que se determinan mediante el método de estimación objetiva, y de la deducción por unidades familiares integradas por miembros residentes en España y en otros países miembros de la UE o del EEE. Por último, se introduce un cambio metodológico en las estimaciones de los beneficios fiscales que generan determinadas exenciones, lo que tiene gran trascendencia cuantitativa tanto en el PBF 2021 como en las cifras estimadas para 2020.
- En el IS, el PBF 2021 está influido por los cambios normativos que han entrado en vigor en 2020, consistentes en las medidas transitorias para el sector de la industria de la automoción, con una nueva libertad de amortización y una mejora de la deducción por innovación tecnológica, junto con la potenciación de la deducción por producciones cinematográficas y la exclusión de las Autoridades Portuarias del régimen especial de entidades parcialmente exentas. Asimismo, se efectúa la estimación por vez primera, tanto para el año 2020 como en el PBF 2021, de los beneficios fiscales derivados de la exención parcial de los rendimientos positivos procedentes de transmisiones de bienes inmuebles urbanos adquiridos entre el 12 de mayo y el 31 de diciembre de 2012. Por el contrario, dejan de cuantificarse en el PBF 2021 los beneficios fiscales asociados a las deducciones por creación de empleo por

contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores, debido a que estos dejaron de formalizarse a partir del 1 de enero de 2019. Además, las cifras de los beneficios fiscales correspondientes a las deducciones por acontecimientos de excepcional interés público son heterogéneas, al referirse en 2020 y en el PBF 2021 a los conjuntos de los acontecimientos vigentes en 2019 y 2020, respectivamente, que no son coincidentes.

- En el IVA, el tipo impositivo del cero por ciento que se aplica, con carácter transitorio, a determinados productos sanitarios destinados a combatir la COVID-19 solo genera beneficios fiscales en 2020, mientras que en el PBF 2021 se valora la incidencia cuantitativa del cambio normativo que recoge el PLPGE 2021, consistente en la subida del tipo de gravamen que se aplica sobre las bebidas edulcoradas, el cual pasará del 10 al 21 por ciento.
- En los Impuestos Especiales, se tiene en cuenta en este PBF el impacto que la subida del tipo de gravamen aplicable al gasóleo de uso general ocasionará de manera indirecta sobre las estimaciones de los beneficios fiscales derivados del tipo de gravamen reducido sobre el gasóleo agrícola, de las exenciones de determinados gasóleos y de las devoluciones parciales del impuesto a taxistas y transportistas, desde la entrada en vigor de la LPGE 2021. Asimismo, se cuantifican por primera vez, tanto para 2020 como en el PBF 2021, los beneficios fiscales derivados de la exención en el IH del gas natural destinado a la producción de electricidad y del tipo reducido de gravamen en el IC al que se somete el carbón para usos con fines profesionales.
- En el IPS, la subida del tipo impositivo, pasando del 6 al 8 por ciento, que se incluye en el PLPGE 2021, afecta de forma indirecta a la totalidad de los beneficios fiscales que se cuantifican en este tributo para el PBF 2021.
- En las tasas, el PBF 2021 incluye el efecto indirecto del incremento en el 1 por ciento de los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal que recoge el PLPGE 2021 sobre los beneficios fiscales de las tasas de la Jefatura Central de Tráfico.

Por el contrario, otros cambios normativos que el PLPGE 2021 establece en los tributos de naturaleza directa, como, por ejemplo, el relativo a los límites de la reducción en la base imponible del IRPF por aportaciones a sistemas de previsión social, no influyen en este

presupuesto, ya que estas medidas entrarían en vigor en 2021 y, por el criterio seguido en la elaboración del PBF, se evaluarán mediante las variaciones que pudieran ocasionar en las cuotas líquidas de los tributos que se obtengan en el momento de presentar las declaraciones anuales correspondientes al ejercicio 2021, a mediados del próximo año, dilatándose, por tanto, su incidencia hasta el PBF 2022.

Por último, se remite a los capítulos correspondientes a cada tributo para conocer con exactitud todos los factores, tanto normativos y metodológicos, como de coyuntura económica y de índole estadística, así como las hipótesis que han servido para realizar las proyecciones, que influyen en las cifras del PBF 2021, y su comparación con las cantidades estimadas actualmente para el año 2020, así como al Capítulo VII, en el que se explican detalladamente los criterios de asignación de los beneficios fiscales a las políticas de gasto. Para una mayor claridad, en el Cuadro 20 figuran las oportunas llamadas al pie del mismo que explican las circunstancias mencionadas que es preciso tener en cuenta para interpretar correctamente la comparación entre las cifras de los dos años correspondientes a algunos conceptos específicos.

Cuadro 19
PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2021,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Concepto	Importe (millones euros)	Estructura
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	11.178,06	28,63%
a. Reducciones en la base imponible:	3.570,77	9,14%
1. Rendimientos del trabajo ⁽¹⁾	698,98	1,79%
2. Arrendamientos de viviendas	671,22	1,72%
3. Tributación conjunta	1.070,30	2,74%
4. Aportaciones a sistemas de previsión social	936,75	2,40%
5. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	3,81	0,01%
6. Rendimientos de determinadas actividades económicas en estimación directa	14,01	0,04%
7. Rentas de actividades económicas en estimación objetiva:	151,93	0,39%
7.1. Reducción de aplicación general	35,74	0,09%
7.2. Reducción de actividades no agrarias en Lorca	0,10	0,00%
7.3. Otras reducciones ⁽²⁾	116,09	0,30%
8. Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa	18,75	0,05%
9. Incentivos fiscales al mecenazgo ⁽³⁾	5,02	0,01%
b. Especialidades de las anualidades por alimentos	146,70	0,38%
c. Deducciones en la cuota:	3.942,51	10,10%
1. Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio) ⁽⁴⁾	939,62	2,41%
2. Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio) ⁽⁵⁾	41,52	0,11%
3. Actividades económicas	12,22	0,03%
4. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	8,17	0,02%
5. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	1,11	0,00%
6. Reserva para inversiones en Canarias	15,14	0,04%
7. Donativos	312,96	0,80%
8. Patrimonio histórico	0,06	0,00%
9. Rentas en Ceuta y Melilla	92,81	0,24%
10. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	2,49	0,01%
11. Maternidad	911,11	2,33%
12. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	1.604,93	4,11%
13. Unidades familiares con miembros residentes en España y en la UE o el EEE	0,37	0,00%
d. Exenciones:	3.431,96	8,79%
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	339,67	0,87%
2. Ganancias patrimoniales por mayores de 65 años ⁽⁶⁾	64,92	0,17%
3. Ganancias patrimoniales por inmuebles urbanos adquiridos entre 12 mayo y 31 de diciembre de 2012	1,20	0,00%
4. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas ⁽⁷⁾	389,90	1,00%
5. Premios literarios, artísticos y científicos	0,97	0,00%
6. Pensiones de invalidez	1.210,58	3,10%
7. Prestaciones por actos de terrorismo	12,38	0,03%
8. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,84	0,00%
9. Indemnizaciones por despido	705,40	1,81%
10. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad, maternidad y paternidad ⁽⁸⁾	408,30	1,05%
11. Pensiones de la Guerra Civil	1,37	0,00%
12. Gratificaciones por misiones internacionales	20,69	0,05%
13. Prestaciones por desempleo de pago único	39,11	0,10%
14. Ayudas económicas a deportistas	1,84	0,00%
15. Trabajos realizados en el extranjero	97,78	0,25%
16. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	2,20	0,01%
17. Becas públicas	16,05	0,04%
18. Prestaciones por entierro o sepelio	1,84	0,00%
19. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	1,16	0,00%
20. Prestaciones económicas de dependencia	83,66	0,21%
21. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	7,72	0,02%
22. Rendimientos derivados de patrimonios protegidos	2,16	0,01%
23. Rentas mínimas de inserción	13,13	0,03%
24. Ayudas a víctimas de delitos violentos	0,62	0,00%
25. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	2,21	0,01%
26. Rendimientos de Planes de Ahorro a Largo Plazo	4,56	0,01%
27. Rendimientos de tripulantes de determinados buques de pesca	1,70	0,00%
e. Operaciones financieras con bonificación	5,73	0,01%
f. Régimen especial de trabajadores desplazados a territorio español	80,39	0,21%

Continúa...

Cuadro 19
PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2021,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Concepto	Importe (millones euros)	Estructura
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	1.182,41	3,03%
a. Bonos y Obligaciones del Estado	1.174,37	3,01%
b. Letras del Tesoro	0,05	0,00%
c. Bonos Matador	3,76	0,01%
d. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente	4,23	0,01%
3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	3.871,76	9,92%
a. Ajustes en la base imponible	964,62	2,47%
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales	55,11	0,14%
2. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	201,43	0,52%
3. Rentas procedentes de determinados activos intangibles	120,58	0,31%
4. Rentas derivadas de la transmisión de inmuebles urbanos adquiridos de 12 mayo a 31 de diciembre de 2012	0,81	0,00%
5. Régimen especial de entidades de capital riesgo	98,07	0,25%
6. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	143,28	0,37%
7. Régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común	4,32	0,01%
8. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	31,45	0,08%
9. Régimen especial de entidades sin fines lucrativos	302,69	0,78%
10. Incentivos fiscales al mecenazgo	6,83	0,02%
11. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	0,05	0,00%
b. Reducciones de la base imponible:	438,56	1,12%
1. Reserva de capitalización	357,93	0,92%
2. Reserva de nivelación	80,63	0,21%
c. Tipos reducidos:	340,51	0,87%
1. Cooperativas	30,11	0,08%
2. Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI)	107,87	0,28%
3. Entidades de nueva creación ⁽⁹⁾	77,93	0,20%
4. Entidades sin fines lucrativos	3,80	0,01%
5. Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC)	17,13	0,04%
6. Sociedades de inversión	103,67	0,27%
d. Bonificaciones en la cuota íntegra	338,08	0,87%
1. Cooperativas especialmente protegidas	17,79	0,05%
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	23,99	0,06%
3. Prestación de servicios públicos locales	193,29	0,49%
4. Operaciones financieras	2,78	0,01%
5. Empresas navieras de Canarias	7,36	0,02%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	44,82	0,11%
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	48,05	0,12%
e. Deduciones en la cuota íntegra:	1.789,99	4,58%
1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	14,20	0,04%
2. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	662,33	1,70%
3. Producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	90,95	0,23%
4. Inversiones en Canarias	320,96	0,82%
5. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio) ⁽¹⁰⁾	63,65	0,16%
6. Donaciones	331,42	0,85%
7. Acontecimientos de excepcional interés público ⁽¹¹⁾	18,15	0,05%
8. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	288,33	0,74%
4. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	5,91	0,02%
5. IMPUESTOS DIRECTOS [= (1)+(2)+(3)+(4)]	16.238,14	41,58%

Continúa...

Cuadro 19
PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2021,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Concepto	Importe (millones euros)	Estructura
6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	20.491,46	52,48%
a. Exenciones	8.510,49	21,79%
b. Tipo "superreducido" del 4%	3.411,54	8,74%
c. Tipo reducido del 10%	8.569,33	21,95%
d. Reducción del régimen simplificado en Lorca	0,10	0,00%
7. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS	827,84	2,12%
a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria	631,94	1,62%
b. Exención de los seguros de enfermedad	64,54	0,17%
c. Exención de los seguros agrarios combinados	53,33	0,14%
d. Exención de los planes de previsión asegurados	63,56	0,16%
e. Exención de los seguros de caución	14,47	0,04%
8. IMPUESTOS ESPECIALES	1.408,63	3,61%
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	1.348,16	3,45%
1. Exenciones	667,74	1,71%
2. Tipos reducidos	465,35	1,19%
3. Devoluciones	215,07	0,55%
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	58,52	0,15%
1. Exenciones	53,60	0,14%
2. Tipos reducidos	4,92	0,01%
c. Impuesto sobre el Carbón ⁽¹²⁾	1,95	0,00%
9. IMPUESTO SOBRE LOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO	1,92	0,00%
a. Exenciones	0,75	0,00%
b. Tipo reducido	1,17	0,00%
10. IMPUESTOS INDIRECTOS [= (6)+(7)+(8)+(9)]	22.729,85	58,21%
11. TASAS	81,09	0,21%
Jefatura Central de Tráfico	81,09	0,21%
12. TOTAL BENEFICIOS FISCALES [= (5)+(10)+(11)]	39.049,08	100%

(1) Comprende los beneficios fiscales tanto de contribuyentes que presentan la declaración anual (efecto en sus cuotas) como de no declarantes (efecto sobre sus retenciones).

(2) Concepto que comprende: los incentivos al empleo, los incentivos a la inversión, los índices correctores para empresas de reducida dimensión, el índice corrector por el inicio de nuevas actividades no agrarias, el índice corrector por actividades de agricultura ecológica, el índice corrector por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica, el índice corrector para determinadas actividades forestales, la reducción para agricultores jóvenes y la reducción de las ganancias patrimoniales por transmisiones de licencias de taxis.

(3) Concepto que comprende: las ayudas económicas realizadas a entidades beneficiarias del mecenazgo, en el marco de los convenios de colaboración en actividades de interés general, y los gastos realizados para fines de interés general, ambos incentivos aplicables por los contribuyentes que realicen actividades económicas en estimación directa.

(4) Incentivo fiscal que se suprimió para nuevos inversores a partir de 1 de enero de 2013, manteniéndose un régimen transitorio para los contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda con anterioridad, pudiéndose aplicar la deducción en idénticos términos y con iguales condiciones que las establecidas en la normativa reguladora del impuesto que estaba en vigor a 31 de diciembre de 2012.

(5) Incentivo fiscal que se suprimió para contribuyentes con contratos de arrendamientos formalizados a partir de 1 de enero de 2015, manteniéndose un régimen transitorio para los contribuyentes con contratos anteriores a esa fecha, pudiéndose aplicar la deducción en idénticos términos y con iguales condiciones que las establecidas en la normativa reguladora del impuesto que estaba en vigor a 31 de diciembre de 2014.

(6) Incluye las ganancias patrimoniales obtenidas por mayores de 65 años con ocasión de la transmisión de su vivienda habitual o de cualquier elemento patrimonial siempre que, en este último caso, el importe total obtenido por la transmisión se destine a constituir una renta vitalicia asegurada a su favor.

(7) Corresponde a la exención parcial de los premios hasta una cuantía unitaria máxima de 40.000 euros.

(8) Incluye el beneficio fiscal relativo a la extensión de esta exención a la totalidad de las prestaciones públicas por maternidad y paternidad, como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de octubre de 2018 y la modificación del contenido de la letra h) del artículo 7 de la LIRPF.

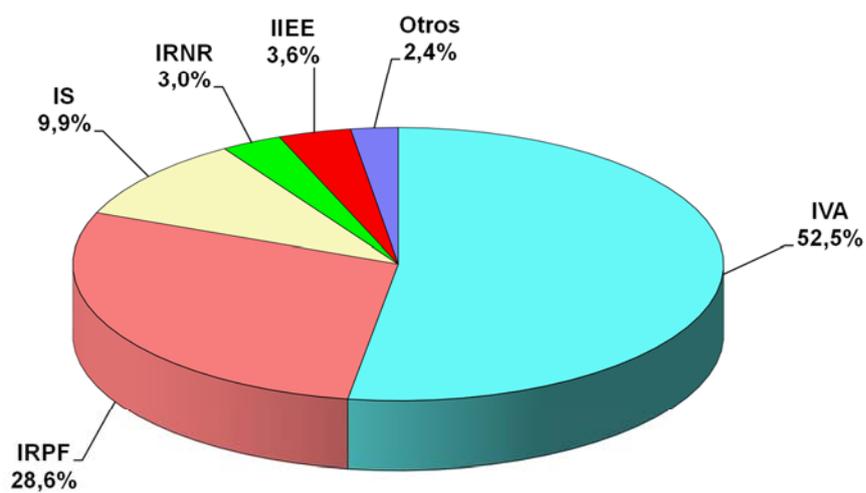
(9) Comprende tanto el tipo reducido vigente del 15% como los tipos reducidos que se suprimieron en 2015, pero que se mantienen solo en régimen transitorio.

(10) Incentivo fiscal que se suprimió a partir de 1 de enero de 2015, manteniéndose solo en régimen transitorio.

(11) Se incluyen las deducciones de los 39 acontecimientos vigentes en 2020.

(12) Incluye exclusivamente el beneficio fiscal derivado del tipo reducido sobre el carbón para usos con fines profesionales.

Gráfico 1. ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2021, POR TRIBUTOS



Cuadro 20
BENEFICIOS FISCALES: PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021 Y ESTIMACIÓN PARA EL AÑO 2020,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Millones de euros

Concepto	Estimación 2020	PBF 2021	Tasa 2021/2020
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	11.218,98	11.178,06	-0,4%
a. Reducciones en la base imponible:	3.711,30	3.570,77	-3,8%
1. Rendimientos del trabajo	719,29	698,98	-2,8%
2. Arrendamientos de viviendas	708,43	671,22	-5,3%
3. Tributación conjunta	1.138,09	1.070,30	-6,0%
4. Aportaciones a sistemas de previsión social	937,52	936,75	-0,1%
5. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	3,78	3,81	0,8%
6. Rendimientos de determinadas actividades económicas en estimación directa	15,45	14,01	-9,3%
7. Rentas de actividades económicas en estimación objetiva:	162,93	151,93	-6,8%
7.1. Reducción de aplicación general	39,23	35,74	-8,9%
7.2. Reducción de actividades no agrarias en Lorca	0,11	0,10	-9,1%
7.3. Otras reducciones ⁽¹⁾	123,59	116,09	-6,1%
8. Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa	20,83	18,75	-10,0%
9. Incentivos fiscales al mecenazgo ⁽²⁾	4,98	5,02	0,8%
b. Especialidades de las anualidades por alimentos	150,97	146,70	-2,8%
c. Deduciones en la cuota:	4.037,55	3.942,51	-2,4%
1. Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)	1.047,54	939,62	-10,3%
2. Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio)	51,26	41,52	-19,0%
3. Actividades económicas	11,75	12,22	4,0%
4. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	7,91	8,17	3,3%
5. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	1,09	1,11	1,8%
6. Reserva para inversiones en Canarias	14,53	15,14	4,2%
7. Donativos ⁽³⁾	284,55	312,96	10,0%
8. Patrimonio histórico	0,06	0,06	0,0%
9. Rentas en Ceuta y Melilla	90,75	92,81	2,3%
10. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	2,44	2,49	2,0%
11. Maternidad	942,91	911,11	-3,4%
12. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	1.582,39	1.604,93	1,4%
13. Unidades familiares con miembros residentes en España y en la UE o el EEE ⁽⁴⁾	0,37	0,37	0,0%
d. Exenciones:	3.236,22	3.431,96	6,0%
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	313,54	339,67	8,3%
2. Ganancias patrimoniales por mayores de 65 años ⁽⁵⁾	59,93	64,92	8,3%
3. Ganancias patrimoniales por inmuebles urbanos adquiridos entre 12 mayo y 31 de diciembre de 2012	1,12	1,20	7,1%
4. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas ⁽⁶⁾	444,67	389,90	-12,3%
5. Premios literarios, artísticos y científicos	0,94	0,97	3,2%
6. Pensiones de invalidez	1.174,72	1.210,58	3,1%
7. Prestaciones por actos de terrorismo	12,31	12,38	0,6%
8. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,79	0,84	6,3%
9. Indemnizaciones por despido	501,36	705,40	40,7%
10. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad, maternidad y paternidad ⁽⁷⁾	433,35	408,30	-5,8%
11. Pensiones de la Guerra Civil	1,49	1,37	-8,1%
12. Gratificaciones por misiones internacionales	19,12	20,69	8,2%
13. Prestaciones por desempleo de pago único	39,45	39,11	-0,9%
14. Ayudas económicas a deportistas	1,62	1,84	13,6%
15. Trabajos realizados en el extranjero	103,35	97,78	-5,4%
16. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	2,07	2,20	6,3%
17. Becas públicas	15,83	16,05	1,4%
18. Prestaciones por entierro o sepelio	1,28	1,84	43,8%
19. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	1,13	1,16	2,7%
20. Prestaciones económicas de dependencia	82,29	83,66	1,7%
21. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	7,12	7,72	8,4%
22. Rendimientos derivados de patrimonios protegidos	1,93	2,16	11,9%
23. Rentas mínimas de inserción	7,63	13,13	72,1%
24. Ayudas a víctimas de delitos violentos	0,56	0,62	10,7%
25. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	2,27	2,21	-2,6%
26. Rendimientos de Planes de Ahorro a Largo Plazo	4,53	4,56	0,7%
27. Rendimientos de tripulantes de determinados buques de pesca	1,82	1,70	-6,6%
e. Operaciones financieras con bonificación	7,19	5,73	-20,3%
f. Régimen especial de trabajadores desplazados a territorio español ⁽⁴⁾	75,75	80,39	6,1%

Continúa...

Cuadro 20
BENEFICIOS FISCALES: PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021 Y ESTIMACIÓN PARA EL AÑO 2020,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Millones de euros

Concepto	Estimación 2020	PBF 2021	Tasa 2021/2020
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	1.180,44	1.182,41	0,2%
a. Bonos y Obligaciones del Estado	1.172,01	1.174,37	0,2%
b. Letras del Tesoro ⁽⁸⁾	0,00	0,05	-
c. Bonos Matador	3,76	3,76	0,0%
d. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente	4,67	4,23	-9,4%
3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	4.912,56	3.871,76	-21,2%
a. Ajustes en la base imponible	1.088,71	964,62	-11,4%
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales ⁽³⁾	58,60	55,11	-6,0%
2. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	313,20	201,43	-35,7%
3. Rentas procedentes de determinados activos intangibles	136,21	120,58	-11,5%
4. Rentas derivadas de la transmisión de inmuebles urbanos adquiridos de 12 mayo a 31 de diciembre de 2012 ⁽⁴⁾	0,81	0,81	0,0%
5. Régimen especial de entidades de capital riesgo	90,16	98,07	8,8%
6. Régimen especial de entidades parcialmente exentas ⁽³⁾	155,33	143,28	-7,8%
7. Régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común	5,23	4,32	-17,4%
8. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	30,02	31,45	4,8%
9. Régimen especial de entidades sin fines lucrativos	291,26	302,69	3,9%
10. Incentivos fiscales al mecenazgo	7,21	6,83	-5,3%
11. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	0,68	0,05	-92,6%
b. Reducciones de la base imponible:	548,19	438,56	-20,0%
1. Reserva de capitalización	447,41	357,93	-20,0%
2. Reserva de nivelación	100,78	80,63	-20,0%
c. Tipos reducidos:	915,85	340,51	-62,8%
1. Entidades de nueva creación ⁽⁹⁾	106,05	77,93	-26,5%
2. Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI)	105,60	107,87	2,1%
3. Sociedades de inversión	641,16	103,67	-83,8%
4. Restantes entidades:	63,04	51,04	-19,0%
4.1. Cooperativas	39,12	30,11	-23,0%
4.2. Entidades sin fines lucrativos	5,50	3,80	-30,9%
4.3. Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC)	18,42	17,13	-7,0%
d. Bonificaciones en la cuota íntegra	404,00	338,08	-16,3%
1. Cooperativas especialmente protegidas	22,34	17,79	-20,4%
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	28,22	23,99	-15,0%
3. Prestación de servicios públicos locales	247,04	193,29	-21,8%
4. Operaciones financieras	3,06	2,78	-9,2%
5. Empresas navieras de Canarias	10,26	7,36	-28,3%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	50,19	44,82	-10,7%
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	42,89	48,05	12,0%
e. Dedicaciones en la cuota íntegra:	1.955,81	1.789,99	-8,5%
1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	21,44	14,20	-33,8%
2. Creación de empleo por contratos de apoyo a los emprendedores ⁽¹⁰⁾	0,28	-	-
3. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica ⁽³⁾	626,47	662,33	5,7%
4. Producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales ⁽³⁾	57,45	90,95	58,3%
5. Inversiones en Canarias	418,82	320,96	-23,4%
6. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	77,34	63,65	-17,7%
7. Donaciones	287,23	331,42	15,4%
8. Acontecimientos de excepcional interés público ⁽¹¹⁾	18,78	18,15	-3,4%
9. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	448,00	288,33	-35,6%
4. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	5,82	5,91	1,5%
5. IMPUESTOS DIRECTOS [(1)+(2)+(3)+(4)]	17.317,80	16.238,14	-6,2%

Continúa...

Cuadro 20
BENEFICIOS FISCALES: PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021 Y ESTIMACIÓN PARA EL AÑO 2020,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Millones de euros

Concepto	Estimación 2020	PBF 2021	Tasa 2021/2020
6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	18.914,80	20.491,46	8,3%
a. Exenciones	7.798,81	8.510,49	9,1%
b. Tipo del 0% ⁽¹²⁾	34,27	-	-
c. Tipo "superreducido" del 4%	3.203,54	3.411,54	6,5%
d. Tipo reducido del 10% ⁽³⁾	7.878,09	8.569,33	8,8%
e. Reducción del régimen simplificado en Lorca	0,09	0,10	11,1%
7. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS ⁽³⁾	620,22	827,84	33,5%
a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria	463,51	631,94	36,3%
b. Exención de los seguros de enfermedad	49,02	64,54	31,7%
c. Exención de los seguros agrarios combinados	39,89	53,33	33,7%
d. Exención de los planes de previsión asegurados	56,75	63,56	12,0%
e. Exención de los seguros de caución	11,05	14,47	31,0%
8. IMPUESTOS ESPECIALES	998,93	1.408,63	41,0%
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	906,22	1.348,16	48,8%
1. Exenciones ⁽³⁾	505,50	667,74	32,1%
2. Tipos reducidos ⁽³⁾	334,39	465,35	39,2%
3. Devoluciones ⁽³⁾	66,33	215,07	224,2%
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	90,76	58,52	-35,5%
1. Exenciones	86,03	53,60	-37,7%
2. Tipos reducidos	4,73	4,92	4,0%
c. Impuesto sobre el Carbón	1,95	1,95	0,0%
9. IMPUESTO SOBRE LOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO	1,79	1,92	7,3%
a. Exenciones	0,73	0,75	2,7%
b. Tipo reducido	1,06	1,17	10,4%
10. IMPUESTOS INDIRECTOS [= (6)+(7)+(8)+(9)]	20.535,74	22.729,85	10,7%
11. TASAS	80,77	81,09	0,4%
Jefatura Central de Tráfico	80,77	81,09	0,4%
12. TOTAL BENEFICIOS FISCALES [= (5)+(10)+(11)]	37.934,31	39.049,08	2,9%

(1) Concepto que comprende: los incentivos al empleo, los incentivos a la inversión, los índices correctores para empresas de reducida dimensión, el índice corrector por el inicio de nuevas actividades no agrarias, el índice corrector por actividades de agricultura ecológica, el índice corrector por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica, el índice corrector para determinadas actividades forestales, la reducción para agricultores jóvenes y la reducción de las ganancias patrimoniales por transmisiones de licencias de taxis.

(2) Concepto que comprende: las ayudas económicas realizadas a entidades beneficiarias del mecenazgo, en el marco de los convenios de colaboración en actividades de interés general, y los gastos realizados para fines de interés general, ambos incentivos aplicables por los contribuyentes que realicen actividades económicas en estimación directa.

(3) Cambio normativo que afecta al PBF 2021.

(4) Beneficio fiscal cuantificado este año por primera vez.

(5) Incluye las ganancias patrimoniales obtenidas por mayores de 65 años con ocasión de la transmisión de su vivienda habitual o de cualquier elemento patrimonial siempre que, en este último caso, el importe total obtenido por la transmisión se destine a constituir una renta vitalicia asegurada a su favor.

(6) Exención parcial que está afectada por el cambio normativo que introdujo la LPGE 2018, de manera que la cuantía unitaria exenta pasó de 20.000 euros en 2019 a 4.000 euros en 2020, repercutiendo en el PBF 2021.

(7) Exención que incluye la totalidad de las prestaciones públicas por maternidad y paternidad, como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de octubre de 2018, incidiendo tanto en la estimación del beneficio fiscal para 2020 como en el PBF 2021.

(8) Beneficio fiscal con un importe que se estima nulo en 2020, a pesar de estar vigente, mientras que en el PBF 2021 vuelve a valorarse en una cantidad positiva, debido a la recuperación esperada de los tipos de interés.

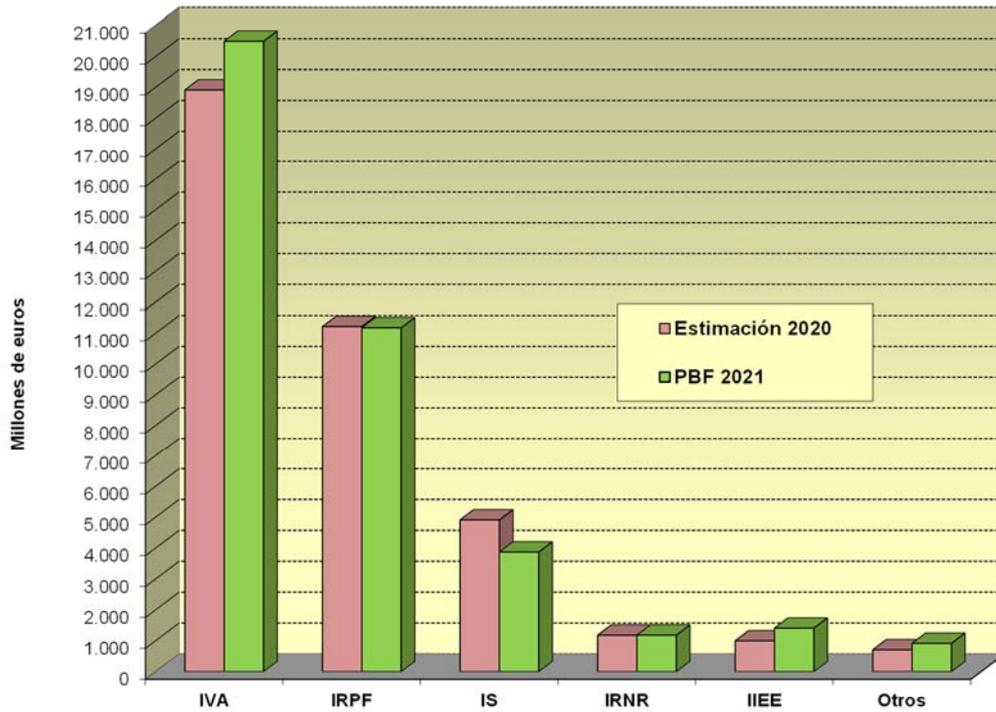
(9) Comprende tanto el tipo reducido vigente del 15% como los tipos reducidos que se suprimieron en 2015, pero que se mantienen solo en régimen transitorio.

(10) Deja de cuantificarse en el PBF 2021, ya que esta clase de contratos no pueden formalizarse desde 2019.

(11) Distinto ámbito objetivo en ambos años, de manera que para 2020 se incluye la estimación de los beneficios fiscales derivados de las deducciones correspondientes a los 55 acontecimientos vigentes en 2019, mientras que en el PBF 2021 se refiere a las deducciones de los 39 acontecimientos vigentes en 2020.

(12) Aplicable sobre determinados productos sanitarios destinados a combatir la COVID-19.

Gráfico 2. COMPARACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES: PRESUPUESTO PARA 2021 Y ESTIMACIÓN PARA 2020, POR TRIBUTOS

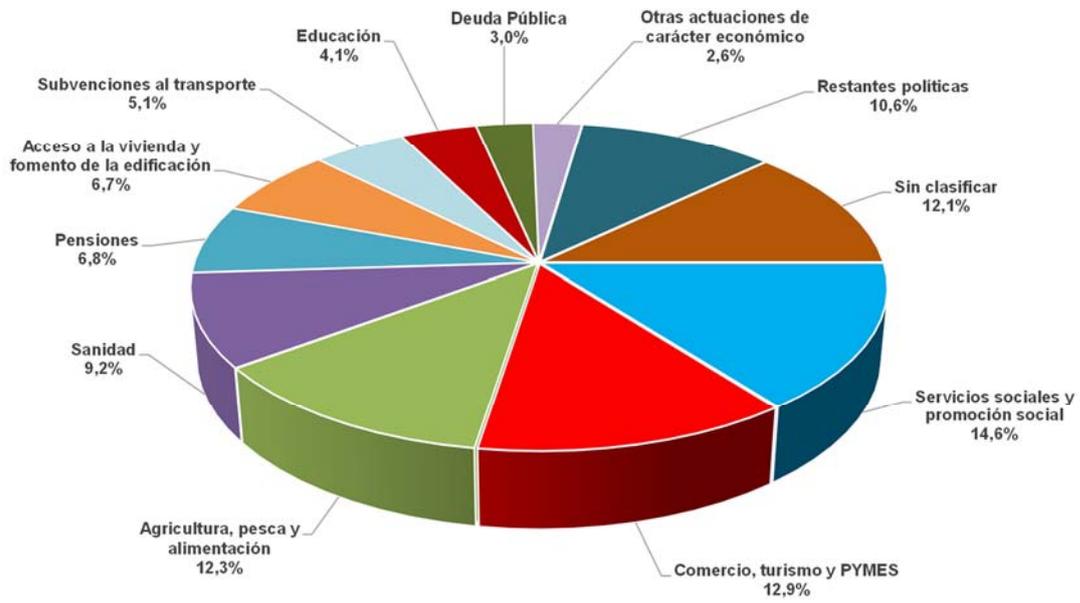


Cuadro 21
CLASIFICACIONES DE LOS BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021,
SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO

Millones de euros

Política de gasto	Estimación 2020	PBF 2021	Tasa 2021/2020
1. Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	93,86	91,33	-2,7%
2. Política exterior	19,12	20,69	8,2%
3. Pensiones	2.621,05	2.637,91	0,6%
4. Otras prestaciones económicas	511,71	716,12	39,9%
5. Servicios sociales y promoción social	5.658,87	5.695,26	0,6%
6. Fomento del empleo	771,49	739,33	-4,2%
7. Desempleo	39,45	39,11	-0,9%
8. Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	2.650,92	2.632,29	-0,7%
9. Sanidad	3.267,28	3.585,12	9,7%
10. Educación	1.488,41	1.597,28	7,3%
11. Cultura	719,99	789,40	9,6%
12. Agricultura, pesca y alimentación	4.424,68	4.814,54	8,8%
13. Industria y energía	317,39	350,26	10,4%
14. Comercio, turismo y PYMES	4.749,22	5.043,22	6,2%
15. Subvenciones al transporte	1.623,98	1.971,98	21,4%
16. Infraestructuras	551,55	569,96	3,3%
17. Investigación, desarrollo e innovación	804,83	821,25	2,0%
18. Otras actuaciones de carácter económico	1.001,34	1.015,38	1,4%
19. Servicios de carácter general	2,44	2,49	2,0%
20. Transferencias a otras administraciones públicas	0,20	0,20	0,0%
21. Deuda Pública	1.181,59	1.184,09	0,2%
22. Sin clasificar	5.434,94	4.731,87	-12,9%
TOTAL	37.934,31	39.049,08	2,9%

Gráfico 3. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES 2021 SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO



Cuadro 22

PRESUPUESTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2021

Millones de euros

Concepto	Presupuesto de ingresos (a)	Beneficios fiscales (b)	Beneficios fiscales/ Ingresos teóricos (c)=(b)/((a)+(b))
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	43.660	11.178,06	20,4%
Impuesto sobre Sociedades	21.720	3.871,76	15,1%
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	1.417	1.182,41	45,5%
Fiscalidad medioambiental	1.545	-	-
Otros ingresos ⁽¹⁾	119	5,91	4,7%
IMPUESTOS DIRECTOS	68.462	16.238,14	19,2%
Impuesto sobre el Valor Añadido	36.034	20.491,46	36,3%
Impuestos Especiales	8.684	1.408,63	14,0%
- Alcohol y Bebidas Derivadas	359	58,52	14,0%
- Cerveza	135	-	-
- Productos Intermedios	9	-	-
- Hidrocarburos	4.814	1.348,16	21,9%
- Labores del Tabaco	2.854	-	-
- Electricidad	-21	-	-
- Carbón	42	1,95	4,5%
- Productos de plásticos de un solo uso	491	-	-
Tráfico Exterior	1.787	-	-
Impuesto sobre las Primas de Seguros	2.172	827,84	27,6%
Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero	70	1,92	2,7%
Otros ingresos	2.733	-	-
IMPUESTOS INDIRECTOS	51.480	22.729,85	30,6%
Tasas y otros ingresos tributarios ⁽²⁾	1.828	81,09	4,2%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	121.770	39.049,08	24,3%

(1) Incluye los restantes conceptos del Capítulo I presupuestario, con la salvedad de las cuotas de derechos pasivos y de formación profesional.

(2) Comprende los ingresos del Capítulo III presupuestario por tasas, recargo de apremio, intereses de demora, multas y sanciones.

Gráfico 4. COMPARACIÓN ENTRE LOS BENEFICIOS FISCALES Y LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DE 2021

